La Consejera de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias del Gobierno de Navarra, en relación con la pregunta escrita (PES-11-23/00184) formulada por el Parlamentario Foral Ilmo. Sr. D. Ángel Ansa Echegaray, adscrito al Grupo Parlamentario “Unión del Pueblo Navarro”, informa lo siguiente:

Por medio de la Resolución 80/2022, de 1 de abril de la Directora General de Presupuestos, Patrimonio y Política Económica, se desadscribió del Instituto Navarro de la Juventud el antiguo Albergue Juvenil y Centro de Recursos para la Formación Santo Cristo de Otadia, adscribiéndose desde ese momento la instalación al entonces Departamento de Políticas Migratorias y Justicia que cedió su uso a Cruz Roja Española.

La desascripción tuvo lugar tras una reflexión acerca de la viabilidad del albergue y del uso que en los años precedentes se le venía dando.

Se considera que el objetivo de un albergue juvenil, además de proporcionar alojamiento, primordialmente, a las personas y entidades jóvenes que así lo demanden, individual o colectivamente, es facilitar el desarrollo de actividades juveniles, con especial atención a las que pudiera programar el Instituto Navarro de la Juventud, y posibilitar la convivencia y el intercambio de experiencias compartidas. Estos objetivos, que sí se cumplían en otras instalaciones gestionadas por el Instituto Navarro de la Juventud dedicadas al alojamiento, no siempre se conseguían en la mencionada instalación, que, por su dimensión y características, resulta más adecuada para otro tipo de colectivos no estrictamente jóvenes (alumnado, entidades deportivas, sociales, culturales…).

A ello hubo que añadir el esfuerzo económico que suponía su gestión y mantenimiento, además del hecho de que careciera de servicio de alimentación al haber quedado desierto el concurso para gestionar la cocina, algo que hizo inviable seguir ofreciéndolo como lugar de alojamiento.

Por las razones expuestas, se consideró oportuno solicitar la desascripción de la instalación, a la vez que se procedió a una modificación de la plantilla orgánica que permitió atender las acuciantes necesidades en cuanto a personal técnico en los servicios centrales del Instituto para desarrollar las políticas públicas de juventud, amortizando las seis plazas vacantes ocupadas por cinco puestos de trabajo de servicios generales y uno de administrativo.

La prestación de un servicio nunca debe entenderse desde la única perspectiva de rentabilidad económica, pero si nos debemos a la responsabilidad de gestionar lo público desde la eficiencia, con criterios de rigor pensando en el máximo y mejor aprovechamiento de los recursos públicos orientado al interés del conjunto de la ciudadanía.

Es cuanto informo en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 215 del Reglamento del Parlamento de Navarra.

En Pamplona, 28 de noviembre de 2023

La Vicepresidenta Tercera y Consejera de Vivienda, Juventud y Políticas Migratorias: Begoña Alfaro García